



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 120 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **03 MAR. 2022**

## VISTOS;

El proveído de fecha 08 de febrero del 2022, el Oficio N° 020-2022-G.R.A-DSRA-DEPGS/DPCED de fecha 08 de febrero del 2022, Informe N°002-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED de fecha 07 de febrero de 2022, y;

## CONSIDERANDO;

Que, el artículo 124 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece: *"En aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia";*

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 5° de la citada Ley, establece los lineamientos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo numeral 5.2 señala: *"Las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento";* asimismo, se tiene que, son nueve (09) lineamientos, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, señala *"Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisión, fiscalización y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión del riesgo y los lineamientos del ente rector;*

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, señala: *"Las entidades públicas constituyen grupo de trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres, integradas por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";*

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciéndose que el CENEPRED e INDECI son organismo públicos ejecutores y responsables técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formalización e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción; y en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva **"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"**, cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme determina la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 120 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **03 MAR. 2022**

Que, mediante proveído de fecha 08 de febrero del 2022 el Director Regional de Salud Amazonas autoriza proyectar acto resolutivo en referencia al Oficio N° 020-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DCPCED de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por la Ing. Carmen Lorena Olazabal La Torre, en la cual hace llegar el informe N° 002-2022-GRA-DRSA/DEPGS/DCPCED de fecha 07 de febrero del 2022, para la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Prevención y Control de Emergencia y Desastres, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS", como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes servicios:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| - Director Regional de Salud Amazonas  | Presidente         |
| - Director de Prevención y Control de Emergencia y Desastres                           | Secretario Técnico |
| - Director Ejecutivo de Salud Pública  | Miembro            |
| - Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud                                | Miembro            |
| - Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico                                       | Miembro            |
| - Director de la Oficina Ejecutiva de Administración                                   | Miembro            |
| - Director de Medicamentos, Insumos y Drogas   | Miembro            |
| - Director de Salud Ambiental  | Miembro            |
| - Director de Promoción de la Salud  | Miembro            |
| - Director de Aseguramiento en Salud y Convenio de Salud                               | Miembro            |
| - Jefe de la Oficina de Central de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades | Miembro            |
| - Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones                               | Miembro            |

**ARTICULO SEGUNDO .-** El Grupo de trabajo constituido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución, **ASUMIRÁ LAS FUNCIONES** establecidas en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución de los grupos de trabajo para la Gestión del riesgo de desastres en los tres niveles" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, además forma parte de la presente resolución el Informe N° 002-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DCPCED.

**ARTICULO TERCERO - ENCÁRGUESE** a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el seguimiento, supervisión y cumplimiento de las acciones derivadas y las competencias asignadas de acuerdo al marco legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA  
N° 120

Chachapoyas, 03 MAR. 2022

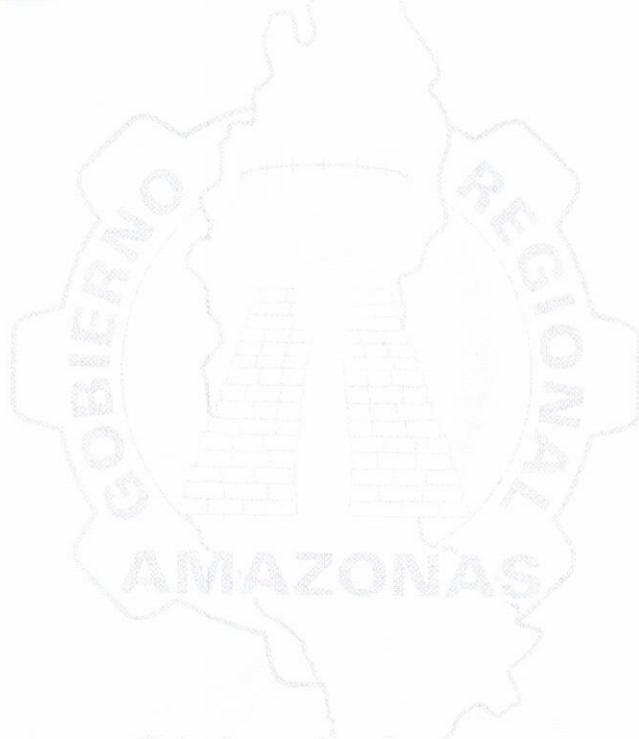
**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas; para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. CONRADO MONTAYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033



**Distribución**

- G.R.A-GRDS
- DPCED/DIRESA
- DPGS/DIRESA
- DSP/DIRESA
- DSA/DIRESA
- DPS/DIRESA
- DMID/DIRESA
- DASCS/DIRESA
- OCEPCE/DIRESA
- OPEPE/DIRESA
- OAJ/DIRESA
- OEJ/DIRESA
- OCI/DIRESA
- OIT/DIRESA
- Archivo

- CMP/D.E.DIRESA
- ERCU/D.OAJ.DIRESA